

7854/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7854, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador único propietario y suplente de [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado: "certificación de planillas de la empresa [REDACTED] [REDACTED] con número patronal: [REDACTED] Del período de mayo 2016 a julio 2019."; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "b", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación"....* sin embargo, el solicitante presentó credencial de elección de Administrador único propietario y suplente de [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Control de Ingresos, remitió certificación de las planillas presentadas al ISSS por el patrono [REDACTED] [REDACTED] con número patronal [REDACTED] de los períodos comprendidos de mayo de 2016 hasta julio de 2019.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.68), lo que corresponde a 42 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

